

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 453 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Aurelia Mónica Fanea contra la empresa Mesón Mora, S.L. y Molduras La Mancha, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia 458 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Aurelia Mónica Fanea contra la empresa Mesón Mora, S.L. y Molduras La Mancha, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, así como la extinción de la relación laboral, y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 3.228,42 euros en concepto de indemnización, así como el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 28 de marzo de 2008, hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 36,43 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón Mora, S.L. y Molduras La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 21 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 11368